



FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

Canelones 1029 - 11100 Montevideo - Uruguay
T. (598) 29 03 03 18 / F. (598) 29 03 26 40
www.fubb.org.uy



13 de agosto de 2020

Federación Uruguaya de Basketball
Comisión de Reglamento y Elegibilidad (CRE)

CONSULTA 17/ 2020

13 de agosto de 2020

El Club Stockolmo consulta si los jugadores Mauricio Arregui CI 5.014.298-3 categoría MENOR y Sebastian Vechtas CI 4.808.414-1 categoría MENOR, ambos con transferencia temporal del Club Biguá y autorización para jugar el Torneo Metro 2020; cumpliendo con los requisitos especificados en los artículos 30.c); 31.2 y 24.1 del Reglamento de Elegibilidad y Transferencia de Jugadores vigente, están habilitados para jugar el Torneo Metro 2020 como jugadores MENORES CALIFICADOS, considerando estos requisitos suficientes para hacerlo. Siendo los requisitos referidos los siguientes:

30.c) Que registre actuación en el Club en los dos últimos campeonatos de mayores en que el Club haya participado.

31.2 Los formularios de los partidos podrán ser completados hasta el número de doce, con jugadores menores CALIFICADOS, sin perjuicio del artículo 24.1.

24.1 En caso de que la transferencia fuera temporal podrá integrar la nómina de jugadores menores en los formularios de partido de la categoría mayores, sin que ocupe el cupo de ficha mayor, siempre que en el consentimiento se haya autorizado esa posibilidad.

C.R.E. únicamente se expide sobre las consultas formuladas por el interesado sin verificar la veracidad o no de los datos aportados por el mismo; los errores u omisiones en dicha infamación serán de exclusiva responsabilidad del consultante.

RESPUESTA:

Venidas estas actuaciones referentes a la Consulta formulada por el Club Stockolmo concerniente a los jugadores Mauricio Arregui y Sebastián Vechtas, corresponde informar lo siguiente:

Que conforme a lo establecido por el art. 26.- del Reglamento de Elegibilidad y Transferencia de jugadores el literal c) se señala que podrán solicitar transferencia en los períodos correspondientes para Clubes del METRO: *c) los jugadores menores cuyo Club de Origen integre la LUB, el METRO, la DTA, cualquier Liga del Interior, o provenientes de un Club del exterior, con las limitaciones que se establecen a continuación;*

Precisamente la limitación que se establece en el C1 –“ *Los menores cuyo Club de origen integre la LUB serán considerados mayores, y por tanto deberán ser incluidos en la lista de limitación, ocupando los cupos de fichas mayores,*” determina que estos jugadores en cuestión ocupen ficha mayor para la disputa del Metro 2020.

Comisión de Reglamento y Elegibilidad

Dr. Andrés Calderón

Dr. Esc. Joaquin Vieira da Cunha

Dr. Julio Bartaburu